



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Bogotá, D.C. 30 de julio de 2013

Señor:

**EDGAR MARTINEZ MONGUI**

C.C. No. 79.521.373 de Bogotá D.C

Representante Legal

**PLANTAS Y GENERADORES S.A.S**

Nit No. 900.421.026-2

Carrera 69 C No. 64-53

Telefono: 310-2163305

[plantasygeneradores@gmail.com](mailto:plantasygeneradores@gmail.com).

Ciudad

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 231 DE 2013

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 23 de julio de 2013, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 012 de 2013.

**1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO**

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal.

El lugar de ejecución del presente proceso de selección será la ciudad de Bogotá D.C.

**3. VIGENCIA:** La vigencia de la presente aceptación comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**4. VALOR:** Hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$3.990.400.00)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68313 del 8 de marzo de 2013, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que equivale a **6,7691 S.M.M.L.V.**



**5. FORMA DE PAGO:** El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al(os) contratista(s) el valor del(os) contrato que se suscriba(n), una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Seis (6) pagos, cada uno de acuerdo con las visitas realizadas incluidos los insumos y mantenimientos preventivos y correctivos efectuados, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, presentación del informe de ejecución, expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los servicio y bienes a proveer corresponden a los precios y cantidades que se describen a continuación:

- **VALOR SUMINISTRO DE INSUMOS INCLUIDO IVA:** UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M-CTE (\$ 1.902.400.00).
- **VALOR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VISITA (6 VISITAS) INCLUIDO IVA:** TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M-CTE (\$ 348.000.00), PARA UN TOTAL DE DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 2.088.000.00).

Dicho valor será consignado en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

Para la realización del respectivo pago, el proponente adjudicatario deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha (n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 099-08899-9 del Banco **AV VILLAS**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.



**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que **EL FONDO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68313 del 8 de MARZO de 2013, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 7. GARANTÍA DE EJECUCIÓN

**EL CONTRATISTA** debe constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT: 899.999.042-9** y del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT: 860.511.071-6**, una garantía de cumplimiento que ampare:

- a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
- c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la ejecución de la oferta aceptada, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.-** El contratista deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración señalados en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.



**8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a:

**A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir en su integridad con lo establecido en el anexo técnico de la presente invitación de oferta.
2. Mantener los precios ofertados sin modificación alguna durante la vigencia del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato con calidad y de manera oportuna.
4. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.
5. Cumplir de manera idónea el objeto del presente contrato.
6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que serán asignadas por el supervisor del contrato, que correspondan a la naturaleza del servicio.

**B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con los plazos máximos establecidos.
2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas.
3. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y/o servicios objeto de la contratación, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
4. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden.
5. Responder en los plazos que **EL FONDO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente invitación, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

Libertad y Orden

7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**C.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- EL FONDO se obliga a:**

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores ó quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución contractual, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución contractual.
3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución contractual y para ejercer de manera general el control del mismo.
4. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.



5. Verificar directamente que **EL CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución contractual según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.
6. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al competente contractual.
8. Cualquier modificación que se deba realizar al plazo de ejecución del contrato debe ser previamente autorizada por el competente contractual.
9. El Supervisor deberá resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución contractual se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna.
10. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa y Financiera para el trámite de pago correspondiente.
11. Informar a la Dirección Administrativa y Financiera cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**.
12. El Supervisor deberá constatar a la fecha de vencimiento de la ejecución contractual su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.
13. Elaborar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución contractual, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por la Coordinación Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos, el cual deberá remitirse dentro del mes siguiente a la terminación del contrato a la mencionada Coordinación para ser revisada y aceptada por ésta y proceder al trámite de firmas, si a ello hubiere lugar.

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el Acta Final de Liquidación por **EL CONTRATISTA** y el competente contractual.

14. El supervisor debe, si es necesario, solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
15. El supervisor deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como delito.
16. El supervisor deberá informar a la ordenadora del gasto con copia al Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho, el incumplimiento en la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la Resolución No. 1227 de 2011, (Manual de Contratación).

**PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución contractual, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

Atentamente,

  
ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRÁN URRÉGO  
Directora Administrativa y Financiera.

Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada, Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica Interna  
Revisó: Jorge Hernán Muller, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboró: Orlando Acosta Oñate, Abogado Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos



**ANEXO TECNICO.**

1. Plantas y Generadores S.A.S, deberá realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo incluido insumos y correctivo de las plantas eléctricas descritas a continuación:
  - Planta Eléctrica marca Johnson de 60 KW.
  - Planta Eléctrica marca Johnson de 90 KW.
  - Planta Eléctrica marca Johnson de 150 KW.
2. El mantenimiento preventivo deberá incluir:
  - Inspección general del estado de las plantas
  - Revisión de los equipos auxiliares tales como cargador de baterías, tanque auxiliar de combustible
  - Verificación de cableados de fuerza.
  - Presentación del informe detallado del equipo con el correspondiente concepto técnico de los resultados del estado general y recomendaciones una vez finalice el servicio.
  - Limpieza general
  - Lectura de instrumentos chequeo de vibración y ruidos
  - Revisión del sistema de transferencia
  - Revisión del sistema de arranque
  - Revisión del sistema de lubricación
  - Revisión del sistema eléctrico
  - Revisión del sistema de combustible
  - Revisión del sistema de refrigeración
  - Revisión del sistema de amortiguación revisión de la presión de aceite
3. Plantas y Generadores S.A.S, deberá proveer los siguientes insumos durante la ejecución del contrato por una (1) sola vez, y las actividades para el mantenimiento preventivo para las tres (3) plantas eléctricas.
  - Cambio de Aceite.
  - Cambio de Filtro de Aceite
  - Cambio de Filtro de Combustible
  - Agua para Batería
  - Cambio Filtro de Aire
  - Aditivo para Radiador
4. Plantas y Generadores S.A.S, deberá realizar seis (6) visitas durante la duración del contrato que resulte del presente proceso de selección, las cuales deberán coordinarse con el supervisor designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Cada visita deberá incluir la revisión de las tres (3) plantas.
5. Atender todas las llamadas de emergencia que sean reportadas por el supervisor designado





por el Ministerio dentro de un término no mayor a tres (3) horas, contadas a partir del requerimiento del servicio.
6. Plantas y Generadores S.A.S, deberá presentar por cada visita el informe del estado de las tres (3) plantas eléctricas y cotizar si es del caso, los repuestos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, la Entidad efectuara la compra de los mismos los entregara al oferente adjudicatario para su instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.
7. Plantas y Generadores S.A.S, deberá realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo necesarias, según los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
8. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.
9. Plantas y Generadores S.A.S, se compromete a dotar al personal técnico que haga parte del contrato de los elementos de protección personal para proteger su integridad.
10. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
11. Utilizar insumos y productos nuevos no se aceptan re manufacturados.
12. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación, por elementos nuevos dentro de los dos (2) días hábiles del reporte del supervisor designado por la entidad.
13. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de transporte de personal y materiales para atender el mantenimiento preventivo, correctivo y las emergencias que puedan presentarse en horas y días laborales y no laborales.

Revisó: Edgar Martínez, Coordinador de Servicios Generales.

